

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE BALONCESTO

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACION
INSULAR DE BALONCESTO DE LA PALMA**

ACTA DE PROCLAMACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS

En Santa Cruz de Tenerife, calle José María de Villa, nº 7, a 22 de julio de 2022, en la sede de la Federación Canaria de Baloncesto, siendo las 11.00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Baloncesto, a la vista de lo acordado por la Junta Electoral, SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE COMO CANDIDATOS ELECTOS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE LA PALMA:

A) ESTAMENTO DE CLUBES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) no se celebran votaciones en este estamento.

En consecuencia, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE electos a los siguientes clubes deportivos:

- C.B. BREÑA BAJA
- C.B. ARIDANE
- C.B. DOMINICAS LA PALMA
- C.B. ROQUE ADAMEN
- CB. BASKETPASO
- CLUB BALONCESTO DOGUÉN
- ESCUELA DE BALONCESTO FELIPE ANTÓN

B) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

No se presentaron candidaturas por dicho estamento.

C) ESTAMENTO DE TECNICOS-ENTRENADORES:

No se presentaron candidaturas por este estamento.

D) ESTAMENTO DE JUECES-ARBITROS:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) no se celebran votaciones en este estamento.

De los datos anteriores, esta Junta Electoral proclama provisionalmente electos a los siguientes candidatos:

- IVÁN DÍAZ HERNÁNDEZ.
- CRISTIAN LEÓN FERNÁNDEZ.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

Fdo. El Presidente de la Junta
José Antonio Negrín Hernández

Fdo. La Secretaria de la Junta
Isabel Vilar Davi